01 AGO. 2011

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 061/11 de fecha 26 de julio de 2011**

**RESOLUCIÓN N° 061-015/11**

**POR LA QUE SE TIENE POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIÓN DESINCRUSTANTE PARA HEMODIÁLISIS".**

**VISTO:** El Memorando PR/DBS N° 1497/11, de fecha 14 de julio de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de "Adquisición Urgente de Solución Desincrustante para Hemodiálisis"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna NOT- 0216-2011-000484 de fecha 23 de mayo de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica, con el visto bueno de la Gerencia de Salud, solicitó la Adquisición urgente de solución Desincrustante para Hemodiálisis, para tres meses de consumo y mientras se tramita la contratación por una nueva Licitación Pública Nacional;

Que, así mismo informó en la referida Nota, que en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, actualmente hay un stock existente de dicho producto, pero el Jefe de Servicio de Nefrología del Hospital Central ha comunicado que el pedido obedece a que según informe técnico, la solución de desincrustación existente ha perdido su concentración eficaz para desincrustrar, se ha diluido y ya no garantiza la desinfección y desincrustación correcta de las máquinas de Hemodiálisis. Este producto con esta dilución se podrá seguir utilizando pero para reutilizar los filtros de hemodiálisis, pero ya no para las máquinas de diálisis. Por tanto, la solicitud se realiza de carácter urgente dado el estado de desabastecimiento, con la finalidad de dar respuesta inmediata a la necesidad actual del Servicio de Nefrología del Hospital Central..";

Que, el Art. 33, de la Ley 2051/03, expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas..";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006383/11, de fecha 11 de julio de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó que la presente contratación afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", que cuenta con Reserva Presupuestaria para el presente Ejercicio;

**FDO:** DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
**Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.**

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 061/11 de fecha 26 de julio de 2011**

**RESOLUCIÓN Nº 061-015/11**

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/ N° 796/11, de fecha 06 de junio de 2011, informó que fue reprogramado el Programa Anual de Contrataciones 2011, con ID N° 221.724, bajo la modalidad Contratación por Vía de la Excepción. Dicha reprogramación fue comunicada a la DNCP a través de la Nota N° 0754/2011, de fecha 2 de junio de 2011;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, en su Dictamen U.O.C. N° 093/11, de fecha 14 de julio de 2011, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 36/11 "Adquisición Urgente de Solución Desincrustante para Hemodiálisis", y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad y Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 36/11 "Adquisición Urgente de Solución Desincrustante para Hemodiálisis", en base a lo dispuesto por el Art. 33 inc. d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 36/11 "Adquisición Urgente de Solución Desincrustante para Hemodiálisis".----------

3°) Disponer que la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios proceda a la invitación conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), asimismo en la página Web del I.P.S.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

**FDO:** DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
**Abg. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.



Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL